CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 **DEL** 28 NOV 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Nit.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S.
NIT:	900472876-4
RL :	JAIME MARIO CUELLAR BECERRA
C.C:	4.083.726 de Corrales Boyacá
OBJETO:	REALIZAR SERVICIO DE ALQUILER, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA EL RECORRIDO DE LA RUTA DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
PLAZO:	DOS (2) MESES
VALOR	$989.993.914.00

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte, **MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S.,** Nit. 900472876-4, representada legalmente por JAIME MARIO CUELLAR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 4.083.726 de Corrales Boyacá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de servicios, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que se regirá por los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica*: "TAURAMENA ES INVERSIÓN SOCIAL INCLUYENTE"* sector: *"MINAS Y ENERGÍA",* dentro del cual se enmarca el programa: *"CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA";* desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA",* radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 202500000023704. **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de, LINO RODRIGUEZ OCHOA, en calidad de Secretario de Infraestructura, GABRIEL CARDENAS PERILLA, Profesional Contratado, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA, Asesora Jurídica Externa y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se suscribió el respectivo estudio previo del 03 de octubre de 2025, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"El*

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 DEL 28 NOV 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

*fortalecimiento del turismo en el municipio se ha consolidado como un eslabón clave para el desarrollo local, al impulsar el crecimiento económico mediante la generación de ingresos y empleos directos e indirectos. Además, contribuye a la diversificación de la economía, promueve la cultura y el patrimonio, y facilita el desarrollo de infraestructura. En los últimos años, se ha evidenciado el potencial turístico del municipio, lo que ha permitido reducir la dependencia de la explotación petrolera y generar impactos positivos en diversos ámbitos: •Ingresos y empleo: El turismo actúa como motor económico al generar divisas y crear numerosos empleos directos en hoteles, restaurantes y servicios de transporte, así como empleos indirectos en sectores como la agricultura y la construcción. •Diversificación económica: Ayuda a disminuir la dependencia de un único sector productivo, fortaleciendo la economía regional. •Desarrollo de infraestructura: La necesidad de atender a los visitantes impulsa la inversión en obras públicas y servicios básicos. Beneficios sociales y culturales. •Enriquecimiento cultural: Fomenta el intercambio entre visitantes y residentes, promoviendo el entendimiento mutuo y la revalorización de la identidad local. •Desarrollo local: Representa una estrategia efectiva para generar riqueza en los territorios, mejorar la empleabilidad y contribuir a frenar la despoblación, especialmente en zonas rurales. •Desarrollo social: Permite que los beneficios del turismo se distribuyan de manera equitativa, mejorando la calidad de vida de las comunidades. Con base en lo anterior, surge la necesidad de continuar promoviendo acciones de embellecimiento durante la temporada navideña y de fin de año, con el propósito de incentivar el turismo en la localidad. Esta época se caracteriza por la llegada masiva de visitantes, como ha ocurrido en años anteriores, cuando las actividades realizadas generaron un impacto positivo tanto en la comunidad local como en los turistas. En el municipio de Tauramena, el alumbrado navideño se enciende en las calles principales, el CAMT, la iglesia y los parques, brindando un espectáculo visual que atrae a numerosos visitantes, quienes disfrutan de un ambiente lleno de luces y color. Por el contrario, la ausencia de actividades conmemorativas en esta temporada puede desincentivar la economía turística y generar una desconexión entre la población y su entorno, debido a la falta de espacios para la participación, el reconocimiento y el fortalecimiento cultural. Esto tendría un impacto negativo en el desarrollo integral del municipio. La temporada navideña es una ocasión que por tradición sirve para rencontrarse con la familia y disfrutar de los ambientes agradables, que por estas épocas se consiguen, adornando y embelleciendo los espacios públicos de nuestro municipio, lo cual para llegar a generar estos espacios, se debe adelantar una serie de actividades, que materializan la iluminación y decoración navideña de los distintos espacios públicos y equipamientos municipales, generando de esta forma un ambiente agradable y visualmente atractivo para habitantes y turistas en el municipio de Tauramena. *Es así como la época de navidad no puede ser la excepción para generar franjas y espacios de unión familiar y social, en ello la Administración Municipal busca ser reconocida por contar con una excelente organización de franjas navideñas con un contenido cultural importante como es la proyección, además de recrear espacios con ambiente navideño y familiar, estos espacios buscan brindar al municipio un importante reconocimiento a nivel turístico, las piezas navideñas que se instalan en los principales espacios del municipio lo que sin duda promueve el crecimiento y fortalecimiento económico de nuestro municipio, siendo una plataforma para la ejecución y promoción de programas sociales y culturales proyectados por la Administración Municipal. *En el mes de diciembre se llevan a cabo una serie de actividades que sirven para festejar el fin de año, siendo el alumbrado navideño una de las actividades más importantes, destacadas y de mayor impacto en esa época, por lo anterior, se hace necesaria la instalación de elementos eléctricos para llevar el alumbrado navideño al parque y sitios representativos de este municipio. Que, dada la necesidad de garantizar el alcance de este proyecto, se estima una ejecución durante el periodo del mes de diciembre es del 90.00% correspondiente a la vigencia 2025; Con el saldo restante a ejecutarse durante enero de 2026, se deberá constituir una vigencia futura la cual permita el desarrollado durante parte de la vigencia 2025. Basado en*

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 DEL 28 NOV 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

*lo estipulado en la ley 819 en los artículos 8 y 12 de la misa . *A través de la ejecución de este proyecto se busca posicionar al municipio como un sitio turístico en la temporada navideña, generando espacios propicios para el desarrollo de actividades descritas en el proyecto, la cual contará con una ruta navideña, de variados estilos, que iluminaran el Centro administrativo municipal, la iglesia y el sedero de la avenida Park Way, con figuras como Papá Noel, árboles navideños, pesebre a escala real, regalos navideños, faroles y luces que ambientaran esta temporada navideña. (...)".* **TERCERO**: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 10 de octubre de 2025, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. **CUARTO**: Que mediante resolución No. 1026 del 28 de octubre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Licitación pública No. **LPMT-SI-006-2025**, cuyo objeto es: *"REALIZAR SERVICIO DE ALQUILER, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA EL RECORRIDO DE LA RUTA DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA."*, la cual fue publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos el 28 de octubre de 2025. **QUINTO:** Que el **MUNICIPIO** mediante Resolución No. 1105 del 25 de noviembre de 2025, acto administrativo aclarado mediante Resolución No. 1124 DE 2025, adjudicó el proceso de Licitación pública No. **LPMT-SI-006-2025** a **MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S.,** Nit. 900472876-4, representada legalmente por JAIME MARIO CUELLAR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 4.083.726 de Corrales Boyacá, la cual se publicó y notificó mediante la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **SEXTO:** Que el **CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**. Las partes han acordado celebrar el presente contrato de servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: REALIZAR SERVICIO DE ALQUILER, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA EL RECORRIDO DE LA RUTA DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA., de conformidad con las actividades, especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de, **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($989,993,914.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato, de conformidad al siguiente cuadro de la propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT/ANTES DE IVA	VR TOTAL
	PALACIO MUNICIPAL				
1	Alquiler e instalación de escenario navideño con delineacion en led y diseño luz lineal led sobre la fachada frontal del palacio municipal. 2 figuras tridimensionales de cascanueces de 2m de alto en adornan la	ESCENARIO		$ 35,000,000.00	$ 35,000,000.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 DEL 28 NOV 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

	entrada. Iluminacion en las escaleras de acceso		1		
	PARQUE CENTENARIO				$ -
2	Alquiler e Instalacion de Arco bidimensional en tubo cuadrado 1 cal 20 de 3,5m alto * 3 m ancho adornado con manguera de 2 vías flexilight con relleno de luz led lineal.	UNIDAD	4	$ 4,666,667.00	$ 18,666,668.00
3	Alquiler e instalacion de Iluminacion en led para arboles nativos	UNIDAD	10	$ 1,128,333.00	$ 11,283,330.00
4	Alquiler e instacion de lluvias en parcelas del parque	UNIDAD	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00
5	Alquiler e instalacion de Polvoras tridimensionales de 1.5 m de alto	UNIDAD	8	$ 2,016,667.00	$ 16,133,336.00
6	Alquiler e instalacion de escenario de estrellas ubicado en Arbol Nativo de la esquina del parque	UNIDAD	1	$ 7,050,000.00	$ 7,050,000.00
7	Alquiler e instalacion de regalos tridimensionales estructura metálica y bordeado en manguera led *2m de altura, ancho proporcional a la figura.	UNIDAD	10	$ 1,133,333.00	$ 11,333,330.00
8	Alquiler de escenario navideño con árbol tridemensional de 12 m de altura * 4 m de base con iluminacion led, mini led, estrober y cielo de luz	UNIDAD	1	$ 68,000,000.00	$ 68,000,000.00
9	Alquiler de reflectores RGB en figura de musicos	UNIDAD	3	$ 633,333.00	$ 1,899,999.00
	PARQUE FUNDADORES				$ -
10	Alquiler e instalación de manguera led blanca , instalación led lineal calida y estrober que ambietan la fachada de la iglesia. Estrella ubicada en la parte superior de la iglesia con 5 rayos de luz que llegan al nacimiento del pesebre.	UNIDAD	1	$ 19,000,000.00	$ 19,000,000.00
11	Alquiler e instalación de Escenario Luminoso **"Pesebre Navideño"** compuesto por: Figuras Bidimensionales 3 Camellos 3m alto, 3 Reyes magos de 2m alto, 1 Angel 2m alto, 1 Pastor 2 m alto con 2 ovejas Figuras Tridimensionales 2 Palmeras, 1 Maria 2m alto, 1 Jose 2,5 m alto, 1 Jesus en su cuna de 1.5m de alto, 1 burro y 1 buey. Todas ellas en estructura metalica,	UNIDAD	1	$ 96,333,333.00	$ 96,333,333.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 DEL 28 NOV 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

	manguera exterior, miniled, bombillo estrober, cubierto con textil decorativo para realce dia y noche. Lo anterior dentro de 1 Portal de 4 m de alto x 6 m ancho y profundidad proporcional. Ademas 4 fachadas de Casas de Belen, 1 Alguibe, con dimensiones reales, 6 Tiendas Persas autosoportantes texturizadas y decoradas ambientando el pueblo navideño. Iluinacion en arboles Nativos y Pueblo				
12	Alquiler e instalación de Escenarios Luminosos alusivos a la navidad Todos estos a 3m altura ambientados con luces y accesorios que realzan cada una de las parcelas el parque	UNIDAD	7	$ 6,266,667.00	$ 43,866,669.00
13	Alquiler e instalación de iluminacion led en cascada para ambientar el escenario de la pila del parque	UNIDAD	1	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00
14	Alquiler e instalación de flores y arboles tridimensionales de 2.5 m de altura	UNIDAD	10	$ 766,667.00	$ 7,666,670.00
15	Alquiler e instalación de lluvias en parcelas del parque	UNIDAD	1	$ 15,333,333.00	$ 15,333,333.00
16	Aquiler e instalación de faroles de Totumo en Arbol Nativo de la esquina del parque	UNIDAD	200	$ 61,667.00	$ 12,333,400.00
	SECTOR EL PARK WAY				$ -
17	**PARCELA 1**. Alquiler de escenario de hielo Iglu tipo tunel con entrada y salida de 4m* 3.50 m simulacion polo norte, acompañado de familia de osos polares, 2 muñecos de nieve tridimensional. Iluminacion en arboles nativos	UNIDAD	1	$ 82,666,667.00	$ 82,666,667.00
18	**PARCELA 2**. Alquiler de escenario de Fauna Escenarios de fauna predomidando las mariposas y libelulas tridimensionales elaboradas en estructura metálica y decorados en tela de fantasia con dimension de 2m proporcional a la figura Iluminacion en arboles nativos	UNIDAD	10	$ 3,297,759.00	$ 32,977,590.00
19	**PARCELA 3.** Alquiler de escenario de Cascanueces 8 Cascanueces 2.50m de altura con instrumentos musicales (trompeta, baston y tambor) con sistema de iluminacion led . Alquiler de escenario Globo tridimensional de 3 m de altura con ancho proporcional a la figura , elaborado en estructura metálica y telas sinteticas brillantes con canatilla de interaccion. Iluminacion en arboles nativos	UNIDAD	1	$ 90,266,667.00	$ 90,266,667.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 **DEL** 28 NOV 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.**

20	**PARCELA 4. Rotonda** Alquiler de escenario de de Hadas Hadas de 3m altura Tridimensionales con baras de estrellas Acompañamiento de fiiguras de estrellas y renos salentes de piso. Iluminacion en arboles Nativos	UNIDAD	1	$ 30,166,667.00	$ 30,166,667.00
21	**PARCELA 5.** Alquiler de Villa Navideña Tridimensional 9m * 9m en estructura metálica bordeado en manguera led de 2 vías, decorado con instalación led lineal dentro de ella el escenario de " FABRICA DE JUGUETES DE SANTA" (Dummies de maquinaria de fábrica con sistema de bandas transportadoras de 6m con mecanismo de movimiento y sistema eléctrico iluminación led) muñecos navideños que ambientan con dimensiones entre 1.20) Alquiler de escenario 6 villas navideñas 3m*1.5m con altura 3m, con árbol tridimensional de 8 m con luz Neón	UNIDAD	1	$ 94,333,333.00	$ 94,333,333.00
22	**PARCELA 6.** Alquiler de Trineo de Santa tridimensional conformado por Papa Noel de 3m altura y Trineo en estructura Metálica con pintura electrostática y piso en Madera, 2 Renos Tridimensionales. 8 regalos dispersos de 2.5m altura. Acompañado con figuras de Hongos y Flores de diferentes tamaños en estructura metálica y forrados en tela, figurados con iluminación led. Iluminación en árboles nativos	UNIDAD	1	$ 47,666,667.00	$ 47,666,667.00
23	**PARCELA 7. Rotonda** Alquiler de escenario de de Ronda Infantil Helicóptero Suspendido con Niños tomados de la mano desde el aparato hasta el piso elaborados en estructura metálica y figuración en luz neón.	UNIDAD	1	$ 24,600,000.00	$ 24,600,000.00
24	**PARCELA 8.** Alquiler de escenario con 20 Arcos de 3m de altura con inicio 2025 y final 2026 Iluminación en arboles nativos	UNIDAD	1	$ 47,850,000.00	$ 47,850,000.00
		SUBTOTAL			$ 831,927,659.00
		IVA 19%			$ 158,066,255.21
		AJUSTE AL PESO			$ (0.21)
		TOTAL			$ 989,993,914.00

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA**

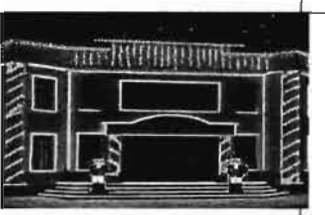
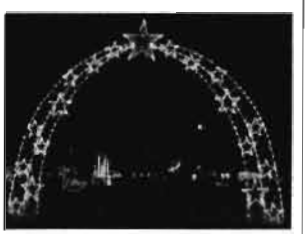
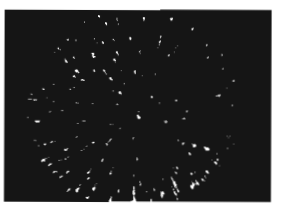
CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 **DEL** 28 NOV 2025 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.**

DE PAGO: El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe del contratista e informe del supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato e ingreso al Almacén municipal de Tauramena de los bienes a adquirir, de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar) y evaluación del proveedor. **CLÁUSULA QUINTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 0780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 y VF-2025 autorizado mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 28 de agosto de 2025, de conformidad a:

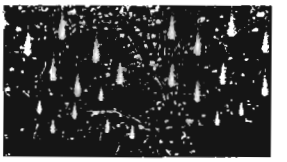
CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	RECURSOS
2.3.21.2102.1900.20 2500000023704	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$890.994.552.60	975 10/10/2025	1.3.3.3.14 R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
		$98.999.361.40	VF- 8 10/10/2024	1.2.3.1.05 IMPUESTO/ SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO
	VALOR TOTAL:	**$989.993.914**		

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, numeral 5.2.1 del estudio previo y numeral 2.1.1 de los pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. El ARRENDATARIO se obliga con el MUNICIPIO a diseñar e instalar en los lugares en que se le indique previamente, en calidad de arrendamiento los elementos que se mencionan a continuación:

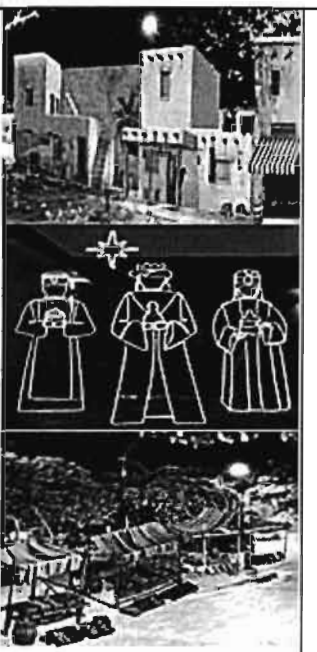
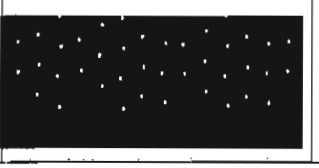
CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 **DEL** 28 NOV 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD		CANTIDAD
	PALACIO MUNICIPAL			
1	Alquiler e instalación de escenario navideño con delineación en led y diseño luz lineal led sobre la fachada frontal del palacio municipal. 2 figuras tridimensionales de cascanueces de 2m de alto en adornan la entrada. Iluminación en las escaleras de acceso	ESCENARIO		1
	PARQUE CENTENARIO			
2	Alquiler e Instalación de Arco bidimensional en tubo cuadrado 1 cal 20 de 3,5m alto * 3 m ancho adornado con manguera de 2 vías flexilight con relleno de luz led lineal	UNIDAD		4
3	Alquiler e instalación de Iluminación en led para arboles nativos	UNIDAD		10
4	Alquiler e instalación de lluvias en parcelas del parque	UNIDAD		1
5	Alquiler e instalacion de Polvoras tridimensionales de 1.5 m de alto	UNIDAD		8

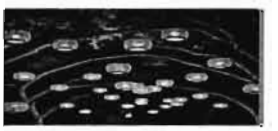
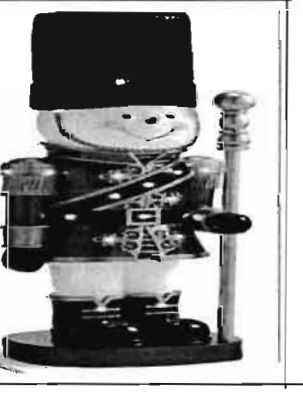
CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 DEL 28 NOV 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

6	Alquiler e instalacion de escenario de estrellas ubicado en Arbol Nativo de la esquina del parque	UNIDAD		1
7	Alquiler e instalacion de regalos tridimensionales estructura metálica y bordeado en manguera led *2m de altura, ancho proporcional a la figura.	UNIDAD		10
8	Alquiler de escenario navideño con árbol tridemensional de 12 m de altura * 4 m de base con iluminacion led, mini led, estrober y cielo de luz	UNIDAD		1
9	Alquiler de reflectores RGB en figura de musicos	UNIDAD		3
	PARQUE FUNDADORES			
10	Alquiler e instalación de manguera led blanca , instalación led lineal calida y estrober que ambietan la fachada de la iglesia. Estrella ubicada en la parte superior de la iglesia con 5 rayos de luz que llegan al nacimiento del pesebre.	UNIDAD		1

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 **DEL** 28 NOV 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.**

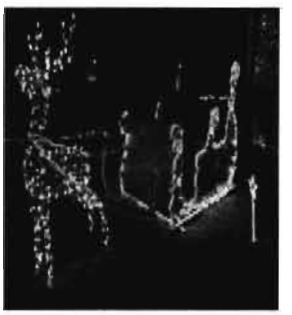
11	Alquiler e instalación de Escenario Luminoso **"Pesebre Navideño"** compuesto por: Figuras Bidimensionales 3 Camellos 3m alto, 3 Reyes magos de 2m alto, 1 Angel 2m alto, 1 Pastor 2 m alto con 2 ovejas Figuras Tridimensionales 2 Palmeras, 1 Maria 2m alto, 1 Jose 2,5 m alto, 1 Jesus en su cuna de 1.5m de alto, 1 burro y 1 buey. Todas ellas en estructura metalica, manguera exterior, miniled, bombillo estrober, cubierto con textil decorativo para realce dia y noche. Lo anterior dentro de 1 Portal de 4 m de alto x 6 m ancho y profundidad proporcional. Ademas 4 fachadas de Casas de Belen, 1 Alguibe, con dimensiones reales, 6 Tiendas Persas autosoportantes texturizadas y decoradas ambientando el pueblo navideño. Iluinacion en arboles Nativos y Pueblo	UNIDAD		1
12	Alquiler e instalación de Escenarios Luminosos alusivos a la navidad Todos estos a 3m altura ambientados con luces y accesorios que realzan cada una de las parcelas el parque	UNIDAD		7
13	Alquiler e instalación de iluminacion led en cascada para ambientar el escenario de la pila del parque	UNIDAD		1
14	Alquiler e instalación de flores y arboles tridimensionales de 2.5 m de altura	UNIDAD		10
15	Alquiler e instalación de lluvias en parcelas del parque	UNIDAD		1

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 DEL 28 NOV 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

16	Aquiler e instalación de faroles de Totumo en Arbol Nativo de la esquina del parque	UNIDAD		200
	SECTOR EL PARK WAY			
17	**PARCELA 1.** Alquiler de escenario de hielo Iglu tipo tunel con entrada y salida de 4m* 3.50 m simulacion polo norte, acompañado de familia de osos polares, 2 muñecos de nieve tridimensional. Iluminacion en arboles nativos	UNIDAD		1
18	**PARCELA 2.** Alquiler de escenario de Fauna Escenarios de fauna predomidando las mariposas y libelulas tridimensionales elaboradas en estructura metálica y decorados en tela de fantasia con dimension de 2m proporcional a la figura Iluminacion en arboles nativos	UNIDAD		10
19	**PARCELA 3.** Alquiler de escenario de Cascanueces 8 Cascanueces 2.50m de altura con instrumentos musicales (trompeta, baston y tambor) con sistema de iluminacion led . Alquiler de escenario Globo tridimensional de 3 m de altura con ancho proporcional a la figura , elaborado en estructura metálica y telas sinteticas brillantes con canatilla de interaccion. Iluminacion en arboles nativos	UNIDAD		1
20	**PARCELA 4. Rotonda** Alquiler de escenario de de Hadas Hadas de 3m altura Tridimensionales con baras de estrellas Acompañamiento de fiiguras de estrellas y renos salentes de piso. Iluminacion en arboles Nativos	UNIDAD		1

28 NOV 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

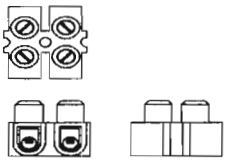
21	**PARCELA 5.** Alquiler de Villa Navideña Tridimenional 9m * 9m en estructura metálica bordeado en manguera led de 2 vías, decorado con instalación led lineal dentro de ella el escenario de " FABRICA DE JUGUETES DE SANTA" (Dummies de maquinaria de fabrica con sistema de bandas transportadoras de 6m con mecanismo de movimiento y sistema electrico iluminacion led) muñecos navideños que ambientancon dimensiones entre 1.20) Alquiler de escenario 6 villas navideñas 3m*1.5m con altura 3m, con arbol tridimensional de 8 m con luz Neon	UNIDAD		1
22	**PARCELA 6.** Alquiler de Trineo de Santa tridimensional conformado por Papa Noel de 3m altura y Trineo en estructura Metalica con pintura electrostatica y piso en Madera, 2 Renos Tridimensionales. 8 regalos dispersos de 2.5m altura. Acompañado con figuras de Hongos y Flores de diferentes tamaños en estructura metalica y forrados en tela, figurados con iluminacion led. Iluminacion en arboles nativos	UNIDAD		1
23	**PARCELA 7. Rotonda** Alquiler de escenario de de Ronda Infantil Helicoptero Suspendido con Niños tomados de la mano desde el aparato hasta el piso elaborados en estructura metálica y figuracion en luz neon.	UNIDAD		1
24	**PARCELA 8.** Alquiler de escenario con 20 Arcos de 3m de altura con inicio 2025 y final 2026 Iluminacion en arboles nativos	UNIDAD		1



CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 **DEL** 28 NOV 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.**

2.El ARRENDATARIO para el diseño y las instalaciones deberá cumplir con las siguientes especificaciones: **ELÉCTRICAS:** - Todo empalme entre la red de baja tensión y el circuito interno de control se debe realizar con bornera (Regleta) o unión bimetálica. - Todas las conexiones al interior del elemento, empalmes entre módulos, y las colas de conexión de cada elemento se deben realizar con borneras (Regleta) o unión bimetálica. - Las conexiones se deben realizar con cable dúplex que cumpla con la norma NTC-2050, RETIE y RETILAP. - El cableado para elementos de piso debe ser subterráneo con cable que cumpla la norma NTC-2050, RETIE y RETILAP, y su instalación no debe ser inferior a 10 cm. - Se debe contemplar la protección en la base de los elementos con caucho, con el fin de evitar ralladuras en zonas duras.

Gr - Bornera



PINTURA: -La pintura para aplicar sobre los elementos fabricados en hierro o aluminio debe ser electroestática. -La pintura se debe aplicar después de hacer la limpieza una vez hayan completado los procesos de fabricación o soldadura, ya sea en taller o en terreno. -Los elementos que tengan partes con movimientos mecánicos deben ser cubiertos durante el proceso de limpieza y pintado. - Toda superficie para pintar se preparará, removiendo todo resto de pintura suelta, polvo, grasa, oxido, laminilla, salpicaduras de soldaduras o cualquier material extraño. Con el fin de obtener una superficie limpia, seca y pareja. -Durante el proceso de pintado en terreno, se debe tener control antes, durante y después de las condiciones climáticas. El trabajo se suspenderá durante lluvias o cielos nublados. - Todos los envases de pintura deben permanecer cerrados hasta que sean requeridos para su uso. - No se debe aplicar pinturas que se hayan gelatinizado o deteriorado de cualquier manera. -La compatibilidad entre pinturas deberá ser certificada por los fabricantes. **VEGETACIÓN:** -Para los elementos lumínicos que tengan contacto con la capa vegetal (Pasto, setos, etc.), Se tiene que realizar un mantenimiento previo del lugar y realizar una instalación que permita hacer mantenimientos adicionales durante la temporada si es necesario. -Todo elemento que tenga contacto con vegetación debe ser fijado con material o fibras naturales (Cabuya). Por ningún motivo se debe utilizar puntillas, alambres, grapas, guayas, etc., que puedan deteriorar la corteza o follaje. -Para la elaboración de las mallas en vegetación. El oferente debe proporcionar cabuya plástica de tonos acordes a la capa vegetal del árbol.

MATERIAL LUMINICO:

Cortina led

Tipo	Led
Uso	Exterior / IP 54 / IP 65
Voltaje	110 V / 120 V
Consumo	105 W
Longitud	2 m X 6 m

537 28 NOV 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

Tramo	Máximo 10 conexiones
Espacio entre líneas	10 cm
Numero de led por línea	60 por línea

Manguera led

Tipo	Led
Uso	Exterior / IP 54 / IP 64
Voltaje	110V / 120V
Consumo	2,6 W/M
Diámetro / Espesor	13 mm
Segmentos	Corte a 100 cm
Tramo	Max 100 m de conexión
Numero de bulbos	36 led´s por metro
Separación	2,54 cm distancia entre bulbos

3. El ARRENDATARIO deberá realizar la instalación y desinstalación conforme las fechas y lugares que sean acordados con la supervisión. 4.**El ARRENDATARIO** responderá por la correcta instalación de los elementos alquilados. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal del equipo de trabajo podrá ser cambiado por otro que reúna las mismas o mejores condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los pliegos de condiciones, por lo cual, el personal que reemplace a la inicial, deberá ser objeto de evaluación por parte del comité evaluador del proceso de selección en los mismos términos que los ofrecidos inicialmente en la propuesta. De lo anterior, se deberá, además, dejar constancia de la aprobación del cambio mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **B) ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR**: El contratista se obligará para con el municipio a desarrollar las actividades con la normatividad técnica vigente, además de hacerse cargo de la mano de obra, equipos y materiales que el mismo utilice, suministre e instale deberán ser las más adecuadas posibles y de primera calidad en su género, así como asumir costos de transporte que requiera para el alcance del objeto contractual; el supervisor del contrato podrá rechazar las actividades si no las encuentra adecuadas o conformes a lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas vigentes, la aceptación o rechazo de las obras será hecho tan pronto sea posible la inspección respectiva, pero la inspección y aceptación de las obras no exonerara al contratista de su responsabilidad por elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en cuanto a defecto u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al municipio responsabilidad alguna en este sentido. •Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este. • En caso de requerirse aislamientos o cortes de energía eléctrica por parte del operador de red, el contratista deberá asumir el costo y el respectivo tramite. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • Presentar debidamente soportados, los

537 28 NOV 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones. • Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, si a ello hubiere lugar. • Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. •Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. • No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.• Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes, así como las contempladas en el Código Civil y Código Comercio sobre contrato de arrendamiento. • Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad. • Atender por daño o cambio de algún elemento en plazo máximo al día siguiente de la notificación de los hechos. • El contratista asumirá los costos de trasporte tanto para la instalación igual que para la desinstalación al lugar del municipio donde lo disponga la supervisión.• Una vez retirados los elementos instalados se deberá dejar en iguales o mejores condiciones los espacios públicos usados para la instalación. **C).OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2) Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato. 3) Publicar en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **3.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por un año contado a partir de la suscripción del acta final. **4.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato. **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. •

537 28 NOV 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar ante la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Tauramena. **PARÁGRAFO 4: La SUPERVISIÓN** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD**: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN: A) INTERVENTORÍA:** La Interventoría de la ejecución del objeto del presente contrato, será ejercida a través del proceso No. **CMMT-SI-006-2025**, de conformidad con lo que reza el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el interventor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el decreto No. 085 de 2022 expedido por el Alcalde municipal, manual de interventoría adoptado por el Municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y realizar la publicación de las mismas en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, e informar a la supervisión para subirlas al programa PIMISYS. Las diferencias que se presenten entre el interventor y el **CONTRATISTA** relacionadas con la supervisión, control y dirección de obra serán dirimidas por el Secretario de Infraestructura del Municipio. De conformidad con el estudio previo la ejecución del presente contrato no requiere de permisos ni licencias ambientales. **PARÁGRAFO 1:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del interventor, será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2:** El interventor deberá verificar antes de la suscripción del acta final de ejecución del presente contrato, que el **CONTRATISTA** haya dejado el espacio público usado para la instalación, en iguales o mejores condiciones de las encontradas. **PARÁGRAFO 3:** El interventor deberá informar de manera inmediata a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tauramena cualquier afectación o degradación de los recursos naturales, con el objeto de que esta secretaría evalúe y tome las acciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 4:** Ni la presencia del **interventor** ni las órdenes escritas

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 **DEL** 28 NOV 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.**

que imparta relevarán al **CONTRATISTA**, de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones generales y específicas derivadas del contrato. **PARÁGRAFO 5:** El interventor actúa de conformidad con las normas legales vigentes en materia de Interventoría. **B) SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, de acuerdo a la delegación establecida en el artículo 6° del Decreto 049 del 5 de julio de 2013, expedido por el Alcalde Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán ante la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio previo de necesidad y conveniencia. 2. Pliegos de condiciones elaborados por el Municipio de Tauramena para : "*REALIZAR SERVICIO DE ALQUILER, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA EL RECORRIDO DE LA RUTA DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.*". 3.- Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 4.- Toda comunicación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el supervisor. 5.- Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a). Firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro-deporte, h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la

CONTRATO DE SERVICIOS No. 537 **DEL** 28 NOV 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MONTAJE E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS Y DECORATIVAS S.A.S. R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.**

vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima séptima del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista goza de absoluta autonomía e independencia en la ejecución del objeto del contrato y en el horario que él disponga de acuerdo con la necesidad del servicio, la celebración del presente contrato no genera ninguna relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma el 28 NOV 2025

EL MUNICIPIO

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

MONTAJE E ILUMINACIONES ARTISTICAS Y DECORATIVAS S.A.S.
R/L JAIME MARIO CUELLAR BECERRA.

Revisó: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Joya Rincón
Profesional de Apoyo O.A.J